



MEMORIA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

CURSO 2023/2024

ÍNDICE

- 1.- El marco normativo del seguimiento docente**
- 2.- Actuación de la Comisión de Seguimiento Docente**
 - 2.1.- Reunión del 17 de enero de 2024**
 - 2.2.- Reunión del 12 de junio de 2024**
- 3.- Propuestas de la Comisión de Seguimiento a la Junta de Facultad**
- 4.- Régimen de sustituciones de profesorado**

1.- El marco normativo del seguimiento docente

La normativa básica que en la actualidad regula la disciplina académica en la Universidad Complutense de Madrid es el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el *Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005¹)*. Este Acuerdo ofrece un marco normativo para que los Centros y Facultades de la UCM, responsables de la disciplina académica, puedan establecer y aplicar los procedimientos necesarios para el seguimiento de sus actividades docentes, entendiendo por tales las clases teóricas y prácticas, los exámenes y demás pruebas de evaluación y las tutorías (vid. <https://derecho.ucm.es/marco-normativo>).

En desarrollo de esta normativa general, en la Reunión de la Junta de Facultad celebrada el día 28 de noviembre de 2018, se aprobaron las “*Normas reguladoras de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docentes de la Facultad de Derecho de la UCM*”, así como el nombramiento de los miembros que la componen (vid. <https://derecho.ucm.es/comision-de-seguimiento-docente>).

Como se dice en el preámbulo de estas *Normas Reguladoras*, la actuación de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente, por un lado, está concebida para que se desenvuelva de forma ágil y dinámica, con canales de comunicación permanentemente abiertos con personas que, por su puesto de gestión académica, o por su responsabilidad representativa, pueden detectar con inmediatez posibles focos de incumplimiento, todo ello con el fin de aumentar la fiabilidad de las informaciones aportadas por los sistemas de control de presencia del profesorado. Paralelamente, la Comisión de Seguimiento debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicable al cumplimiento del calendario docente aprobado por el Consejo de Gobierno y la Junta de Facultad, a los planes de organización docente y *al régimen de sustituciones* del profesorado establecido por cada Departamento.

Al final de cada curso, el Presidente de la Comisión de Seguimiento habrá de presentar al órgano al que se debe, a la Junta de Facultad, una Memoria de las acciones

¹ Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el *Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005)*; con la modificación introducida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2022 (BOUC n.º 25, de 21 de julio) sobre el seguimiento de la actividad docente: “Apartado 2.2.: “*El Régimen de Sustituciones determinará cómo nombrar al profesor sustituto atendiendo a criterios de ordenación académica relevantes como afinidad de la docencia, cuantía del compromiso de dedicación, categoría (primero Profesores/as Funcionarios y Profesores/as Contratados Doctores y luego el resto del profesorado), dispersión horaria o conciliación familiar, entre otros. El Consejo de Departamento resolverá aquellas situaciones conflictivas que se puedan presentar a la hora de interpretar esta normativa*”.

efectuadas en ejecución del Plan anual de Seguimiento Docente, así como de sus resultados y de aquellas otras actuaciones realizadas a lo largo del año. Esta Memoria anual, que será pública, expondrá el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las propuestas, recomendaciones y medidas que se estimen oportunas para la mejora de las actividades docentes. Junto a la Memoria, se debe elevar también un informe que contenga la propuesta de Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente que deberá ser aprobado en Junta antes del inicio de cada curso académico.

2.- Actuación de la Comisión de Seguimiento Docente

La Comisión de Seguimiento Docente se ha reunido con la normalidad prevista en la normativa, es decir, en dos convocatorias ordinarias. En concreto, los miembros de la Comisión se reunieron el 17 de enero de 2024, al finalizar el primer semestre, y el 13 de junio de 2023 (una vez finalizada la docencia del segundo semestre del curso 2022/23).

2.1. Reunión de 17 de enero de 2024

Durante el primer cuatrimestre se aplicó el Acuerdo de la Junta de Facultad de mantener el sistema de control de firmas del profesorado mediante el sistema del Código QR (o el sistema extraordinario de formulario del ordenador del aula).

El Vicedecano de Ordenación Académica dio cuenta a los miembros de la Comisión de Seguimiento del contenido del informe sobre seguimiento docente elaborado por el Servicio de PDI de la Facultad de Derecho.

El Vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado, en este punto, da cuenta de los resultados del cumplimiento docente durante el primer cuatrimestre que le ha facilitado el Servicio de Personal Docente.

En el primer cuatrimestre se ha constatado que, en líneas generales, el grado de cumplimiento del profesorado de la Facultad ha muy alto, como viene siendo habitual, pero también se han detectado algunas disfunciones debidas, fundamentalmente a dos razones; a saber: en primer lugar, algunos profesores siguen teniendo problemas a la hora de utilizar el Código QR, ya sea por la debilidad de la señal wifi en algunas aulas, ya sea por otro tipo de razones o impericias técnicas; en segundo lugar, por la implantación, en el mes de noviembre, del “segundo factor de identificación”. Pese a lo cual, los resultados han sido muy satisfactorios.

En concreto, según los datos facilitados por el citado Servicio de Personal, se informa de lo siguiente:

“Al igual que el curso anterior, al inicio del primer semestre se manda al profesorado que imparte docencia en esta facultad, una comunicación recordando la obligatoriedad de registrar la docencia impartida mediante el código QR/formulario y se indican unas pequeñas instrucciones de configuración del teléfono móvil y el e-mail de incidenciasqrdercho@ucm.es.

A través de la Vicedecana de Innovación y Calidad Dña. Clara Isabel Cordero, se añade esta información en la web de la Facultad en el apartado de Seguimiento Docente

Se intenta actualizar la asignación de profesores con la colaboración de los Secretarios Administrativos de los Departamentos, pues tras hacer el correspondiente seguimiento, se detectan que en muchos casos se han producido muchas modificaciones de asignación de docencia por renuncias de última hora que estaban a la espera de nuevas contrataciones

Durante todo el semestre, y en especial en el mes de septiembre, se producen consultas en relación a la dificultad por parte de algunos profesores/as para el registro del QR/formulario. A todos ellos se les ofreció la correspondiente ayuda para la configuración de sus dispositivos

Para casos aislados y justificados, previa autorización del Vicedecano de Ordenación Académica, se permite no registrar la docencia mediante QR/formulario. No obstante, se les indica que deben enviar un e-mail semanal indicando la correcta impartición de sus clases y en su caso, oportunas incidencias

A inicios del mes de octubre se gestiona la configuración del seguimiento docente del Master en Derecho Parlamentario

El pasado 30 de noviembre, el Servicio de Inspección de Servicios realizó una visita a la Facultad para realizar las comprobaciones oportunas sobre la impartición de docencia. Tras detectar 3 ausencias de 3 profesores/as, se contactó con estos docentes para que justificaran sus ausencias. Tras presentar sus alegaciones y documentación, la Inspección de Servicios consideró justificadas y archivó el caso

A finales de noviembre se implantó para el personal de la Facultad de Derecho el doble factor de autenticación. Tras contactar con los servicios informáticos sobre esta cuestión para los ordenadores de las aulas, nos indicaron que la única solución era llevar el dispositivo móvil con la

aplicación instalada para poder acceder al formulario de aula. Si embargo, para registrar el QR no era necesario ninguna actuación adicional. Sobre este añadido se han producido unas 10 incidencias en las que los profesores comunicaban que no pudieron registrar la docencia por este motivo

En este semestre se ha producido un total de 10.339 registros de QR y formulario, donde aproximadamente el 75% corresponde a QR y el 25% a formulario. Estos registros se han firmado electrónicamente y se procederán a archivar.

Diariamente se han producido aproximadamente 200 registros de QR / formulario coincidiendo mayoritariamente al número de clases que se deben impartir en la Facultad de Derecho y Edificio Multiusos

Diariamente se han recibido unas 10 comunicaciones del profesorado mediante teléfono/presencial/e-mail (indicenciasqrderecho@ucm.es) donde manifiestan:

1. -justificación de la no impartición de la clase afectada por enfermedad o ausencia. En la mayoría de los casos se especifica la recuperación de la clase o sustitución del/ la profesor/a.
2. -olvido del registro QR o formulario
3. Fallo en la red del ordenador (no aparece QR/Formulario)

Diariamente y semanalmente se realizan comprobaciones en la docencia, ausencias, bajas médicas en los registros QR y formularios para detectar posibles incidencias

Tras alguna comunicación de algún alumno y profesor/a se comprobaron exhaustivamente la impartición de docencia de los viernes. Tras detectar 5 incidencias, se les comunicó a los interesados esta circunstancia y las justificaciones que aportaron fueron el olvido del registro de docencia y en 2 casos, el desconocimiento de impartir clase los viernes. Esta última circunstancia fue subsanada por los profesores con la recuperación de estas clases

Quincenalmente se han enviado comunicaciones a profesores/as con copia a los correspondientes coordinadores de grados o dobles grados para comprobar su impartición de docencia, incidencias que prácticamente en su totalidad han sido justificadas. El total de estas comunicaciones han sido 20 aproximadamente”.

En relación con el sistema de control de seguimiento a través de código QR, el Vicedecano también informa que se ha vuelto a dirigir al Decano de la Facultad de Informática, D. Luis Hernández, y al Vicedecano de Estudiantes, Comunicación y

Transformación de la mencionada Facultad, D. Iván Martínez, con el objeto preguntar sobre los avances en la implantación conjunta de un nuevo programa informático de mejora del aspecto “tecnológico” del seguimiento docente a través del QR.

La respuesta de la Facultad de informática ha sido que “tenemos un TFG en marcha sobre este tema, pero no están avanzando al ritmo que esperábamos, por lo que por ahora no podemos realizar pruebas con el sistema”. Así pues, quedamos a la espera de poder realizar alguna prueba del nuevo sistema antes de que acabe el Curso 23/24.

El Vicedecano de Ordenación Académica informa a los presentes de que ya está aprobado por el equipo Decanal un borrador definitivo de “Recomendaciones y Protocolo de actuación en casos de prácticas fraudulentas de los alumnos en los exámenes” para que, si se considera oportuno, se apruebe, por celeridad, en Comisión Permanente. En concreto, el texto fue aprobado por la Comisión Permanente, reunida en fecha 1 de febrero de 2024.

2.2. Reunión de 12 de junio de 2024

En esta segunda reunión, el Vicedecano de Ordenación Académica dio cuenta a los miembros de la Comisión de Seguimiento del contenido del informe sobre seguimiento docente del segundo semestre (enero-junio). En dicho informe se reflejó que se ha estado siguiendo el sistema de control de firmas aprobado por la Junta de Facultad, generalmente, por código QR, a través del cual cada profesor firmaba en el aula correspondiente y quedaba registrado correo electrónico, aula, fecha y hora; y, de forma secundaria, aunque también válida, rellenando un formulario en el equipo informático situado en cada aula.

El Vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado, en primer lugar, dio cuenta de los resultados del cumplimiento docente durante el segundo cuatrimestre que le ha facilitado el Servicio de Personal.

En el segundo cuatrimestre se ha constatado que, en líneas generales, el grado de cumplimiento del profesorado de la Facultad ha muy alto, como viene siendo habitual durante todo el curso, pero también se han detectado algunas disfunciones.

Según los datos del citado Servicio de Personal Docente:

“El 23 enero de 2024 se inició el segundo semestre y finalizó el pasado 10 de mayo

Se han producido un total de 10.341 registros de QR y formulario, donde aproximadamente el 74% corresponde a QR y el 26% a formulario. Estos registros se han firmado electrónicamente y se procederán a archivar.

Diariamente se registran unas 240 clases correspondientes en casi su totalidad a la docencia que se debe impartir en la facultad y en el edificio Multiusos

En el inicio del semestre se produjeron consultas para la configuración del dispositivo móvil para registrar la docencia y numerosas incidencias debido a la implantación del doble factor de autenticación donde se les ofreció la información para ello

En algún caso concreto, previa justificación, con la oportuna autorización del Vicedecano de Ordenación Académica, se ha permitido la no utilización del registro del código QR/formulario. Las asistencias a las clases se comunicaban por escrito al e mail incidenciasqrderecho@ucm.es

Se ha hecho un seguimiento exhaustivo de todos los viernes que debían impartir docencia los profesores/as y se ha hecho el requerimiento oportuno de la justificación de la presunta ausencia. En algún caso el/la docente desconocía que debía impartir clase y muchos de ellos acordaban con los alumnos la recuperación otro día o incluso impartieron clase virtualmente

Diariamente se reciben comunicaciones del profesorado mediante teléfono/presencial/e-mail (indicenciasqrderecho@ucm.es) donde manifiestan:

4. -justificación de la no impartición de la clase afectada por enfermedad o ausencia. En la mayoría de los casos se especifica la recuperación de la clase o sustitución del/ la profesor/a.
5. -olvido del registro QR o formulario

Diariamente y semanalmente se realizan comprobaciones en la docencia, ausencias, bajas médicas en los registros QR y formularios para detectar posibles incidencias

Quincenalmente se han enviado comunicaciones a profesores/as con copia a los correspondientes coordinadores de grados o dobles grados para comprobar su impartición de docencia, incidencias que prácticamente en su totalidad han sido justificadas. El total de estas comunicaciones han sido 50 aproximadamente”.

En relación con el sistema de control de seguimiento a través de código QR, el Vicedecano informa que recientemente ha escrito al Decano de la Facultad de Informática, D. Luis Hernández, y con el Vicedecano de Estudiantes, Comunicación y Transformación de la mencionada Facultad, y a D. Iván Martínez, con el objeto de preguntar sobre el estado de desarrollo del programa informático del Código QR que vamos a compartir con dicha Facultad. A lo cual se ha contestado, a través del Vicedecano de estudiantes antes citado, que “el trabajo de los estudiantes ha avanzado y lo presentarán

en esta convocatoria de Junio. Si finalmente las pruebas son satisfactorias, podemos ver si durante el primer cuatrimestre del Curso 24/25 las posibles líneas de colaboración en este sentido”.

El Vicedecano también informa de que tiene intención de dirigirse a la Inspección de Servicios, en concreto, a la Unidad de Seguimiento Docente, para que se atienda la siguiente petición: "Con el objeto de elaborar el informe anual del curso 2023/2024 que se ha de presentar a la Junta de Centro por la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente de la Facultad de Derecho, les ruego que remitan a esta Comisión, si fuera posible, los datos del Barómetro de Seguimiento Docente del presente Curso 23/24 o, al menos, los más recientes disponibles. Serían suficientes los datos globales de la UCM y, desagregados, todos los datos concernientes a la Facultad de Derecho". Los miembros de la Comisión, por asentimiento, aprobaron el contenido de esta petición dirigida a la Inspección de Servicios. En relación con la Inspección de Servicios, el Vicedecano de O. A. comentó que esta Unidad giró visita rutinaria el pasado 3 de marzo, en la que se detectaron algunas ausencias de profesores. Desde la Inspección de Servicios se requirió la colaboración del Decanato de la Facultad de Derecho, a fin de completar el informe de dicha visita. A tal fin, se facilitó al Decanato la lista de profesores que debían justificar sus ausencias de clase. Todos ellos lo hicieron cumplidamente.

En contestación al oficio remitido por el Vicedecano de Ordenación Académica, la Inspección de Servicios, a través de su unidad de seguimiento docente, trasladó los siguientes datos provisionales, para la Facultad de Derecho, obtenidos de las últimas oleadas del Barómetro de Seguimiento Docente de la UCM, que confirman los sobresalientes datos obtenidos a través del sistema interno de control:

“La Tasa Conjunta de Asistencia (TCA) en la Facultad de Derecho es del 98,67%, siendo la media de la UCM del 99,30%

- La Tasa de las clases perdidas se sitúa en Derecho en el 1,33%, siendo la media de la UCM del 0,70%.”

3.- Propuestas de la Comisión a la Junta de Facultad

Los miembros de la Comisión de Seguimiento Docente de la Facultad de Derecho proponen a la Junta de Facultad que, para el curso próximo (24/25) se mantenga el mismo sistema de control de cumplimiento docente aprobado por la propia Junta de Facultad, el 21 de julio de 2021:

“1º) *Que se mantenga el control de firmas mediante la captura del correspondiente Código QR, situado en la mesa del profesor en cada aula, tanto en el edificio de la Facultad, como en el Edificio Federico de Castro y en la Escuela de Práctica Jurídica (C/ Amanuel).*

*No obstante, aquellos profesores que, **excepcionalmente**, no pudieran utilizar el sistema ordinario de control de presencia por medio del Código QR pueden rellenar el formulario de presencia que está a disposición del profesor en la pantalla del ordenador del aula en el que esté impartiendo su docencia.*

Resulta imprescindible recalcar a los Directores de Departamento y a todo el profesorado que, en caso de que se produzca alguna sustitución del profesor en la impartición de una clase, esta deberá ser comunicada con antelación al Servicio de Personal docente de la Facultad de Derecho, y el profesor sustituto deberá realizar la correspondiente captura del Código QR para dejar constancia de su presencia en el aula en sustitución del profesor titular del grupo. Y si tuviera algún problema con el registro del Código QR, deberá actuar conforme se indica en el párrafo anterior.”

A lo que cabe añadir, la posibilidad, permanentemente abierta de comunicar cualquier incidencia sobre la impartición de docencia, de comunicación a través de email: *incidenciasqrderecho@ucm.es*.

El tratamiento de estos datos de firma (por QR o formulario), será el siguiente:

- 1) *Semanalmente*, la Sección de Personal procederá a comprobar las asistencias de los profesores en función de sus firmas; en el supuesto de que se verifique la falta de la o las firmas correspondientes, se enviará al profesor afectado un documento en el que se le informará de los días en los que no consta que haya firmado la asistencia a clase y se le solicitará que justifique inmediatamente la causa de la ausencia.
- 2) *Mensualmente*, la Sección de Personal procederá a enviar a todos los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada un estadillo con todas las incidencias relativas a las ausencias, recuperación de clases y sustituciones del profesorado del Departamento. En caso de que haya alguna ausencia injustificada, se pedirá a los Directores que aborden el problema y que comuniquen la fórmula adoptada para recuperar las clases no impartidas.

4º) Régimen de sustituciones de profesorado

En cuanto al *Régimen de sustituciones de profesorado*, se propone recordar a los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada que, en cumplimiento de la normativa vigente², cada Departamento debe tener aprobado, a la

² Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el *Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005)*; con la modificación introducida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2022 (BOUC n.º 25, de 21 de julio) sobre el seguimiento de la actividad docente: “Apartado 2.2.: “*El Régimen de Sustituciones determinará cómo nombrar al profesor sustituto atendiendo a criterios de ordenación académica relevantes como afinidad de la docencia, cuantía del compromiso de*

mayor brevedad posible, y siempre antes de finalizar el presente curso, un plan de sustituciones del profesorado adaptado a cada uno de los escenarios docentes que se pueden adoptar a lo largo del presente curso. Cada Departamento deberá entregar en el Servicio de Personal Docente de la Facultad su respectivo plan, que será posteriormente enviado por la Comisión de Seguimiento, a través de su Presidente, al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado y a la Inspección de Servicios.

Madrid, Facultad de Derecho, a 24 de junio de 2024

dedicación, categoría (primero Profesores/ as Funcionarios y Profesores/ as Contratados Doctores y luego el resto del profesorado), dispersión horaria o conciliación familiar, entre otros. El Consejo de Departamento resolverá aquellas situaciones conflictivas que se puedan presentar a la hora de interpretar esta normativa”.